

A DESPACHO: 25 de marzo de 2022 informando que aún no se ha allegado respuesta al oficio Nro. 1301 del 28 de octubre de 2021, librado por este Despacho. Provea. –

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veinticinco de marzo de dos mil veintidós

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
COMISIONA: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN
SENTENCIAS BOGOTÁ
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO: NEMESIO CUERO ANCHICO
RADICADO: 11001400302120030174500

Auto Interlocutorio Nro. 593

De acuerdo a la constancia secretarial y una vez revisado el Despacho Comisorio, se constata que el comitente aún no ha remitido el Certificado de Tradición del bien inmueble identificado con M.I. 120-130640 por parte del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., como se solicitó en auto que antecede, documento indispensable para proceder con el trámite previsto.

Por lo brevemente discurrido, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: OFICIESE al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que remita con destino a este Despacho respuesta a lo solicitado y así proceder con el trámite previsto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JUEZ

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d42cfdec9bc69483ce5eb269fa04ae4d5e58a539deff1d4de39a7316516518f1**

Documento generado en 26/03/2022 12:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>